



## Índice


1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
D. Luis Manuel Martínez Aranda (Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte)	D. <sup>a</sup> Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)
<b>Aprobado por:</b>	
D. José Antonio González Jurado (Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte)	

## Resumen de ediciones:

Versión/Edición	Fecha	Motivo de modificación
1.00	12/02/2008	Edición inicial
1.01	19/05/2010	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
1.02	23/03/2012	Eliminación de portada de los documentos de tipo Evidencia
1.03	30/06/2014	Revisión de las definiciones, responsabilidades, desarrollo y diagrama de flujo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	<b>Fecha</b>	28/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/10





2.00	2019/2020	Adaptación del antiguo PA01 a procedimiento de Centro Modificación Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) Cambio del Sistema de codificación de evidencias e indicadores para su adaptación a la nueva aplicación informática de gestión del SAIC
3.00	2022/2023	Revisión completa del proceso para su adaptación al Programa <b>IMPLANTA</b>
4.00	2024/2025	Revisión de la documentación de referencia, de desarrollo, inclusión de un indicador, eliminación de evidencias y establecimiento de mecanismo que refuerzan la rendición de cuentas.

## 1. Objetivo

Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma de elaborar, revisar y aprobar la documentación del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) de la Facultad de Ciencias del Deporte, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Asimismo, también tiene como propósito asegurar que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos, que éstos permanecen legibles, fácilmente identificables y disponibles en los puntos de uso, que se identifican los documentos de origen externo, así como se previene el uso no intencionado de documentación obsoleta.

De igual modo, el presente documento define los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, el tiempo de retención y la disposición de las evidencias o registros.

## 2. Ámbito de alcance

Este procedimiento es de aplicación a todos los documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Esto incluye el Manual de Calidad y el Manual de procedimientos del SAIC del Centro y sus Títulos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FM9PWFbr757v4YvvvFEXLCw==	<b>Fecha</b>	28/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvvFEXLCw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/10





### 3. Documentación de referencia normativa

- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Guía del Modelo AUDIT. Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad, de ANECA.
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

### 4. Definiciones

**Documento:** datos que poseen significado y su medio de soporte.

**Manual de calidad:** documento que especifica el sistema de gestión de la Calidad de una organización.

**Proceso:** conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

**Procedimiento:** forma específica, documentada o no, de llevar a cabo una actividad o un proceso.

**Indicador:** dato o conjunto de datos, que ayudan a medir objetivamente la evolución de un procedimiento o de una actividad.

**Formato:** plantilla predeterminada preparada para recoger datos, resultados o evidencias de actividades desempeñadas.

**Evidencia o Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o permite constatar las actividades desempeñadas.

**Trazabilidad:** procedimiento que permite controlar la trayectoria y ubicación de un documento dentro del SAIC de un Centro, a través de una codificación determinada.


**Documento marco:** documento de referencia elaborado por el Área con competencias en de Calidad que contiene los elementos claves para homogeneizar el trabajo a desarrollar en la elaboración o modificación de los diferentes documentos del SAIC de los Centros.

**Edición:** estado o versión en el que se encuentra un procedimiento o un documento en un momento concreto de su desarrollo o modificación.

### 5. Responsabilidades

**Responsable de Calidad del Centro (RCC).** elaborar, actualizar y custodiar los documentos del SAIC del Centro, asegurándose de que la versión publicada en la web institucional del Centro siempre esté actualizada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	<b>Fecha</b>	28/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/10





**Área con competencias en Calidad.** Revisar los documentos del SAIC del Centro teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros.

**Decano/a/Director/a.** Firmar todos los documentos del SAIC del Centro.

**Junta de Centro.** Aprobar todos los documentos del SAIC del Centro.

## 6. Desarrollo

El **Área con competencias en Calidad**, tras consultar en caso necesario a los órganos o unidades afectadas, elabora o modifica los documentos marcos que constituirán el SAIC de los Centros de la Universidad Pablo de Olavide. Estos documentos son revisados por el Órgano de Dirección con competencias en Calidad para aplicarlos al SAIC del Centro en función de las directrices establecidas. Estos documentos marcos se exponen y aprueban en la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros.

Seguidamente, el/la Responsable de Calidad del Centro adecua la documentación a las especificidades de la Facultad de Ciencias del Deporte, siendo aprobada en primer lugar por la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, y seguidamente por Junta de Centro con la correspondiente firma del/la Decano/a, conformando así el SAIC del Centro.

### 6.1. Entrada en vigor y custodia de documentos:


La gestión de documentos y registros del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro se apoyará en el software de Gestión Documental (SAIC APP). Este programa informático sirve de herramienta base para el almacenamiento, rastreo, organización y edición de la mayor parte de documentos del sistema del Centro, especialmente procedimientos, evidencias e indicadores, así como Manual y Política de Calidad. El programa mantendrá además registros de las distintas ediciones y versiones de estos documentos, permitiendo un acceso rápido a los mismos. La codificación generada por la aplicación para asegurar la trazabilidad de la documentación será en todo caso conforme a este procedimiento.

Cualquier documento del SAIC del Centro entra en vigor en el momento de su aprobación definitiva por la Junta de Centro no considerándose válido ningún documento hasta su firma.

El/la Responsable de Calidad del Centro debe mantener y custodiar todos los documentos del SAIC del Centro y sus Títulos, en sus distintas ediciones, asegurándose además de que en la página Web institucional del Centro está la versión actualizada de cada uno de dichos documentos.

### 6.2. Control de Ediciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	<b>Fecha</b>	28/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	4/10





Cada vez que se realice una revisión sustancial en el título, desarrollo, estructura, evidencias e indicadores del procedimiento el número de edición del SAIC se incrementa en una unidad (Edición X.00). En el resto de actuaciones se incrementará los dígitos pertenecientes a la edición (Edición X.01) Los procedimientos deben contener un apartado que permita la trazabilidad del mismo, conteniendo un resumen de ediciones, curso académico en el que se aprueba la modificación, así como su motivo. Al primer documento elaborado para una nueva edición (X) del SAIC se le asigna la "EdiciónX.00".

### 6.3. Codificación:

El Manual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro se codificará como **MSAIC-CC**.

Para garantizar su trazabilidad, los procedimientos de Centro se codificarán como **PXNN-CC**:

**P** = Procedimiento.

**X**= E (estratégico), C (clave), A (apoyo).

**NN** = Ordinal simple (del 01 al 99) que indica el orden del procedimiento en el Sistema.

**CC** = Código de Centro asignado a la Facultad de Ciencias del Deporte.

Los indicadores se codificarán como **PXNN-INZZ-CC(-CT)**:

**PXNN**: Código del procedimiento al que pertenece.

**IN** = Indicador

**ZZ** = Ordinal simple (del 01 al 99) que indica el orden del indicador en el procedimiento. Este ordinal simple siempre debe empezar en 01 para cada procedimiento.

**CC** = Código de Centro asignado a la Facultad de Ciencias del Deporte.

**CT**: Código del Título (sólo en caso de que sea un indicador específico de un Título; código extraído de UXXI).

Las evidencias o registros se codificarán como **PXNN-EZZ-CC(-CT)-XX-XX**:

**PXNN**= Código del procedimiento al que pertenece.

**E**= Evidencia.

**ZZ**= Ordinal simple (del 01 al 99) que indica el orden de la evidencia en el procedimiento. Este ordinal simple siempre debe empezar en 01 para cada procedimiento.

**CC** = Código de Centro asignado a la Facultad de Ciencias del Deporte.

**CT**= Código del Título (sólo en caso de que sea una evidencia específica de un Título; código

Código Seguro De Verificación	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	Fecha	28/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	Página	5/10





extraído de UXXI).

**XX-XX** = dígitos del curso académico en el que se tiene que generar la evidencia.

Las evidencias serán únicas en cada curso académico no siendo posible generar dos evidencias con igual codificación en un mismo curso académico. Son indivisibles y, por tanto, no deben ser desglosadas en subniveles o numeraciones (numéricas o alfanuméricas) ajenas a la codificación de este procedimiento.

El **Área con competencias en Calidad** mantiene públicos en su web los códigos de cada Centro y Título de Grado.

En caso de necesitar su documentación, las instrucciones se codificarán como **PXNN-ITZZ-CC**:

**PXNN**= Código del procedimiento al que pertenece.

**IT**= Instrucción.

**ZZ**= Ordinal simple (del 01 al 99) que indica el orden de la instrucción en el procedimiento. Este ordinal simple siempre debe empezar en 01 para cada proceso.

**CC** = Código de Centro asignado a la Facultad de Ciencias del Deporte.

## 6.4. Estructura de los documentos

### 6.4.1.- Estructura de los documentos relativos a los procedimientos:

Los procedimientos se identifican y clasifican en el **mapa de procesos** que se recoge en el Anexo 1 del Manual del SAIC de la Facultad de Ciencias del Deporte y sus Títulos, donde se detalla también las interacciones entre ellos. Los procedimientos se almacenarán y editarán en el software de Gestión Documental (SAIC APP), con la codificación indicada en este procedimiento.

Para la elaboración de los correspondientes procedimientos se tomará como modelo el presente procedimiento PA01-CC. Se partirá de una **página de portada**, que incluirá un índice, un resumen de ediciones y un cuadro de firmas que incluye la elaboración, la revisión y la aprobación. El resumen de ediciones deberá permitir entender los principales cambios que originan una nueva edición. En las páginas que prosiguen aparecen los siguientes contenidos:

**Objetivo:** se describen los propósitos fundamentales y los contenidos generales que se desarrollan en el procedimiento.

**Ámbito de alcance:** se indica cuándo y dónde se ha de aplicar el procedimiento.

**Documentación de referencia Normativa:** se relacionan las normas y documentos aplicables que regulan o complementan lo indicado en el procedimiento. Si se considerase necesario se indicaría un apartado específico con requisitos legales.

**Definiciones:** se incluye, si procede, un vocabulario de las palabras o conceptos que precisen una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	<b>Fecha</b>	28/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	6/10





definición para su correcto uso o interpretación. En caso de que no proceda, se indicará "No proceden definiciones".

**Responsabilidades:** se indican las responsabilidades asignadas a cada uno de los/as participantes en el procedimiento.

**Desarrollo:** se describen de forma clara y definida todas las actividades que contempla el procedimiento, así como los conductos de comunicación. Si se considera interesante, se incluirá un diagrama de flujo como último apartado del documento.

**Medidas, análisis y mejora continua:** se listarán los indicadores que se consideren oportunos para el seguimiento y valoración de los resultados del procedimiento. El epígrafe también informará, si procede, de cómo se realiza el análisis de los valores aportados por dichos indicadores para el planteamiento de propuestas de mejora. De forma general, se considera que dicho estudio incluye también la revisión del propio diseño y documentación del procedimiento, la cual se expondrá en la CGIC de los Centros, teniendo en cuenta las propuestas realizadas en el seno de la CGIC de cada Título, la CGIC de cada Centro y la CGIC de los Centros.

**Evidencias:** Identificación de las evidencias o registros necesarios para asegurar la correcta ejecución del procedimiento. Para cada evidencia se indicará el código, descripción, soporte de archivo, responsable de la custodia y tiempo de conservación.

**Rendición de cuentas:** Indicará el método a seguir para informar a los grupos de interés del seguimiento, resultados finales y propuestas de mejora en el ámbito de aplicación del procedimiento. y las vías puestas a disposición a los/as interesados/as para manifestar su opinión.

**Anexos (opcional):** Cualquier documento adicional, si se considera necesario además de los anteriormente indicados, para la puesta en práctica del procedimiento. En el caso de incluirse deberá reflejarse en el índice de la portada.

### 6.4.2 Estructura de los indicadores:


Los indicadores se describen utilizando como mínimo los siguientes elementos constitutivos:

- Codificación
- Nombre del indicador
- Fórmula de cálculo.
- Unidad administrativa responsable de la información necesaria.
- Fecha de vigencia.

Los indicadores se almacenarán y editarán en la aplicación (SAIC APP), con la codificación indicada en este procedimiento. Dicha aplicación contiene una relación de todos los indicadores del SAIC del Centro y sus Títulos (de procedimientos institucionales y procedimientos de Centro) desglosados al nivel que corresponda.

### 6.4.3 Estructura de los formatos:

Código Seguro De Verificación	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	Fecha	28/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	Página	7/10





Los formatos se consideran plantillas predeterminadas que sirven para facilitar la estructura y la información que debe contener el documento o la evidencia asociados a dicho formato. Se establecerán y custodiarán por el Área con competencias en Calidad, que pondrá a disposición del Centro la versión vigente de los mismos.

### 6.5. Distribución

En la página web institucional de la Facultad de Ciencias del Deporte se publicarán todos los documentos del SAIC del Centro y sus Títulos conforme a los requerimientos establecidos por la Agencia de Evaluación correspondiente, siendo el/la Responsable de Calidad del Centro el/la responsable de asegurar que las versiones publicadas estén actualizadas.

### 6.6. Cumplimentación, mantenimiento y acceso a las evidencias

Para cada procedimiento se establecen las evidencias mínimas que garanticen que se actúa según lo establecido en el mismo, así como el órgano responsable de su custodia y el tiempo de conservación de las mismas. El Área con competencias en Calidad coordinará la recopilación de las evidencias de los procedimientos institucionales asignándolas a las áreas administrativas que proceda, siendo éstas las responsables de la información proporcionada. Estas evidencias se almacenarán en el formato adecuado a su naturaleza, y se editarán en la aplicación (SAIC\_APP) con la codificación indicada en este procedimiento.

El/la Responsable de Calidad del Centro coordinará la recopilación de las evidencias de los procedimientos del Centro. Estas evidencias se almacenarán en el formato adecuado a su naturaleza, y se editarán en la aplicación (SAIC\_APP) con la codificación indicada en este procedimiento.

La aplicación informática del SAIC (SAIC\_APP), contiene una relación de todas las evidencias del SAIC de los Centros y sus Títulos (de procedimientos institucionales y procedimientos de Centro) desglosadas al nivel que corresponda.

El acceso a los archivos de las evidencias del SAIC de la Facultad de Ciencias del Deporte estará limitado al/la Responsable de Calidad del Centro y a las personas por él/ella autorizadas, así como al Área con competencias en Calidad y al Órgano de Dirección con competencias en Calidad.

## 7. Medidas, análisis y mejora continua


El/la Responsable de Calidad del Centro analiza y actualiza, con el objetivo de la mejora continua, todos los documentos del SAIC del Centro siguiendo para ello el procedimiento **"PE04-FDEP: Medición, análisis y mejora continua"**.

Además de los resultados del seguimiento descrito, se incluye el análisis del indicador siguiente:

PA01-IN01-FDEP: Porcentaje de los procedimientos adaptados por el centro respecto a los procedimientos marcos aprobado en la CGIC de los Centros de la UPO.

## 8. Evidencias

Código Seguro De Verificación	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	Fecha	28/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	Página	8/10





Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Listado de indicadores vigentes	PA01-E01	Responsable de Calidad del Centro	Área con competencias en Calidad	6 años
Listado de evidencias vigentes	PA01-E02	Responsable de Calidad del Centro	Área con competencias en Calidad	6 años

## 9. Rendición de cuentas

El/la Responsable de Calidad del Centro informa del estado de los documentos, evidencias y de las modificaciones de los documentos del SAIC del Centro y se asegura de su aprobación, siguiendo para ello el procedimiento "**PC14-FDEP: Información Pública**". Se hará mención de estos cambios en la Memoria Académica Anual del Centro.

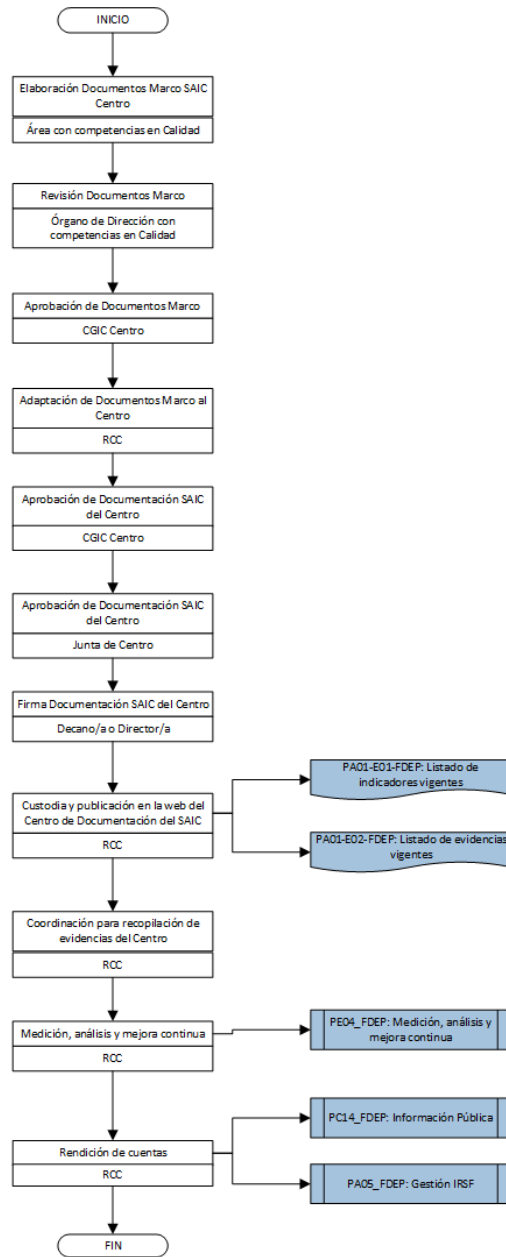
Los grupos de interés a través del procedimiento "**PA05-FDEP: Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones**" podrán aportar las observaciones que deberán ser resueltas por los agentes implicados.

## 10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	Fecha	28/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	Página	9/10



Directrices Europeas (ESG)  
Guía IMPLANTA (ACCUA)  
Guía Modelo AUDIT (ANECA)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw==	<b>Fecha</b>	28/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Araceli Romero Mendivil Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FM9PWFbr757v4YvvFEXLCw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	10/10

